

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2488 - 2do Piso
Telfs.: 475-0045 / 949640478

57

CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES S. A. C., IDENTIFICADO CON R.U.C. N° 20520639579, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12250932, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22184139, CON PODERES INSCRITOS EN LA REFERIDA PARTIDA ELECTRONICA, CON DOMICILIO CALLE 40 N° 160 - URB. CORPAC, SAN ISIDRO, LIMA;

- EVOL BILL S.A. - EVBI S.A., CON RUC 20604999139 REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SR JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22184139, CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°14328036 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE 40 N° 160 - URB. CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES

LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO, AL HABER SIDO FAVORECIDOS CON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LP- SM-1-2024-EPSEL S.A.-1 "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA. CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJ SANTA ELENA DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CIU 2252017".

SEGUNDA. - LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EN LAS UTILIDADES QUE ARROJE LA EJECUCION DE LA LP- SM-1-2024-EPSEL S.A.-1 MENCIONADA EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERA DE LA SIGUIENTE PROPORCION: CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES S. A. C., LE CORRESPONDERA EL NOVENTA Y CINCO (95.00%); Y EVOL BILL S. A., LE CORRESPONDERA EL CINCO (5.00%); DE LAS OBLIGACIONES, UTILIDADES Y/O PERDIDAS QUE RESULTEN.

TERCERA. - EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARA "CONSORCIO OBRAS". EN CONSECUENCIA, EL CONSORCIO TENDRA AUTONOMIA PROPIA; Y A EFECTOS LEGALES SU DOMICILIO ES EN CALLE 40 N°160 URBANIZACION CORPAC SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

CUARTA. - DENOMINACIÓN DURACION Y DOMICILIO

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARÁ "CONSORCIO OBRAS" EL MISMO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DETERMINADA QUE VA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SE DISOLVERÁ DE PURO DERECHO A LA APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA Y/O CONFORMIDAD DE OBRA PARA LA CUAL SE CONSTITUYE; FIJANDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LIMA, EN CALLE 40 N°160 URB. CORPAC DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA.

QUINTA. - EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERE OBLIGATORIAMENTE LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PERMANENTE, EN CONSECUENCIA LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE LE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES, DEJANDO EN CLARO QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE SE CONSTITUYE UNA PERSONA JURÍDICA TEMPORAL, CUYA DURACIÓN SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE.

SEXTA. - PARTICIPACION Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS:

A) DE ACUERDO A LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICAN QUE SU PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSORCIO, SERÁ EL SIGUIENTE:

- CONSORCIADO N° 01
- CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SAC. 95.00%
- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.
- RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE SU RNP DURANTE LA ETAPA DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.



CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO
E INVERSIONES SAC.
JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS
GERENTE GENERAL



EVOL BILL S.A.
JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS
GERENTE GENERAL


CONSORCIO OBRAS
WALTER JULIAN HARO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

56

YO NOTARIA
YO HA SIDO
A NOTARIA

- RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE CONSEGUIER A LOS PROFESIONALES REQUERIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
- RESPONSABLE DE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD O VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE, QUE ACREDITE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL TÉCNICO.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SERAN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN CASO RESULTE GANADOR DE LA BUENA PRO, POR LO TANTO, ES RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
- RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION QUE PROPORCIONE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA LA PARTICIPACIÓN

CONSORCIADO N° 02
EVOL BILL S.A. - EVBI S.A.

05.00%

- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA..
- RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE SU RNP DURANTE LA ETAPA DE SELECCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO
- OPERADOR TRIBUTARIO Y FACTURACIÓN

TOTAL, DE OBLIGACIONES

100.00%

ESTE PORCENTAJE REGIRÁ PARA TODOS SUS EFECTOS, LLÁMESE DERECHOS, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, PARTICIPACIONES Y OTROS NECESARIOS, DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL PROPIETARIO DE LA OBRA Y/O ENTIDAD CONTRATANTE.

SEPTIMA. - DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

A EFECTOS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO, LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN NOMBRAR COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL "CONSORCIO OBRAS" AL SEÑOR WALTER JULIAN HARO DOMINGUEZ CON DNI N°23094790, ASUMIENDO LAS FUNCIONES DE CONVOCATORIA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CONFORMIDAD Y/O RECEPCIÓN FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, CUYA CARACTERIZACIÓN YA HA SIDO PRECISADA EN LA CLAUSULAS PRECEDENTES, SERÁN QUIENES ASUMAN LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, SUSCRIBIENDO ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS CONTRATOS, Y TODO TRÁMITE ADMINISTRATIVO PROPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, QUEDA FACULTADO A REPRESENTAR AL CONSORCIO Y A REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO A FIRMAR EL CONTRATO, ASÍ COMO ADENDAS, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES DE OBRA, DEDUCCIONES, Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE A SOLA FIRMA.
2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y PROCESAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL SEA ESTE CIVIL, CONSTITUCIONAL, LABORAL, TRIBUTARIO, DE CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE, ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OTROS EN LOS QUE EL CONSORCIO HAYA DE INTERVENIR, ACTUANDO COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, COMO TERCERO LEGITIMADO, PUDIENDO APERSONARSE A CUALQUIER PROCESO TENIENDO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y OTROS A SOLA FIRMA.
3. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBÍTRALES EN LOS QUE EL CONSORCIO HAYA DE INTERVENIR COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CONFIRIÉNDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN Y LAS ESPECIALES DE PLANTEAR LA DEMANDA, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE DEL PROCESO, CONCILIAR, RECUSAR ÁRBITROS, SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, PLANTEAR APELACIONES Y PROCESOS DE REVISIÓN Y OTROS RECURSOS IMPUGNATIVOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA CONTRACTUAL.
4. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO LABORAL CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL TEXTO

CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO
E INVERSIONES S.A.C.
JAIWE ROLANDO RAMOS GALLEGOS
GERENTE GENERAL

EVOL BILL S.A.
JAIWE ROLANDO RAMOS GALLEGOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO OBRAS
WALTER JULIAN HARO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, LEY 26636 Y DEMÁS DISPOSICIONES LABORALES QUE LOS SUSTITUYA.

CONSORCIO OBRAS
WALTER JULIAN HARO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

55

5. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO PENAL, Y ANTE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE CUALQUIER MINISTERIO, ENTIDAD, ORGANISMO, POLICÍA NACIONAL, SUNAT, TRIBUTARIA, INSTITUCIÓN DEL ESTADO O PRIVADA, EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES QUE LE SEAN DE APLICACIÓN.
6. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O PENAL BAJO LAS FACULTADES OTORGADAS POR LAS DECISIONES TOMADAS COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO OBRAS ANTE CUALQUIER ENTIDAD, PÚBLICA Y/O PRIVADA.
7. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, PENSIONARIAS, SEGUROS, MULTAS, TASAS QUE SE DERIVEN DE SUNAT, ESSALUD, ONP, SUNAFIL, EMPRESAS PRESTADORAS DE SEGUROS, PROVEEDORES, ENTIDAD CONTRATANTE SEA PÚBLICA Y/O PRIVADA QUE PUDIERA AFECTAR DE MANERA ADMINISTRATIVA, LEGAL, PENAL, CIVIL Y ECONÓMICA AL CONSORCIO.
8. EL REPRESENTANTE COMÚN A SOLA FIRMA ESTÁ FACULTADO A SUSCRIBIR O FIRMAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ADELANTOS DE OBRA, TALES COMO ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES, LAS GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE FIDEICOMISO Y SUS ADENDAS Y OTROS.

OCTAVA. - DE LA CONTABILIDAD, INGRESOS Y TRIBUTACIÓN

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE EL CONSORCIO, LLEVARA SU CONTABILIDAD DEPENDIENTE DE LA EMPRESA EVOL BILL S.A., EN LA QUE SE REGISTRARA TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL CONSORCIO Y FACTURAR A LA ENTIDAD CON RELACIÓN A LOS INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES A LA MISMA, LAS QUE SE EXPRESAN EN UN BALANCE GENERAL, Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, PARA ESTE EFECTO SERÁ DE CARGO Y RESPONSABILIDAD DE DICHA EMPRESA, EVOL BILL S.A. POR SER LA EMPRESA OPERADORA DE LOS FONDOS SERÁ RESPONSABLE DE TODOS LOS GASTOS E INVERSIONES EN EL PROYECTO Y ESTÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO OPERADOR TRIBUTARIO.

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LA EMPRESA EVOL BILL S.A. ES OPERADORA TRIBUTARIA DEL CONSORCIO OBRAS, Y SERÁ QUIEN FACTURE A LA ENTIDAD.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD REFERIDA A LA EJECUCIÓN DE LA LP- SM-1-2024-EPEL S.A.-1 "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA. CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PJ SANTA ELENA DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CIU 2252017". LO LLEVARA LA EMPRESA EVOL BILL S.A. (CONTABILIDAD DEPENDIENTE). QUIEN EMITIRÁ LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTOS DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES U OTROS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD, EMITIRÁ LOS CHEQUES Y/O DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE PERTENECIENTE A LA EMPRESA EVOL BILL S.A., FACULTADO PARA ACTUAR COMO OPERADOR TRIBUTARIO, LLEVAR EL CONTROL DE LOS LIBROS CONTABLES, DE PLANILLA Y BENEFICIOS SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVE.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES, CRÉDITO O CONTRATOS QUE ANTE TERCEROS ASUME O CELEBRE EL CONSORCIO OBRAS, CON CARGO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA ARRIBA SEÑALADO, SERÁ CANCELADO EN LA CUENTA DEL OPERADOR TRIBUTARIO Y SERÁ QUIEN ASUME LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA.

NOVENA. - GESTION ECONÓMICA Y FINANCIERA

EL CONSORCIO, MANEJARÁ SUS RECURSOS ECONÓMICOS A TRAVÉS DE LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS DE LA EMPRESA OPERADORA TRIBUTARIA EN ESTE CASO DE EVOL BILL S.A. USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE LA PRESENTE OBRA, PARA EFECTOS DEL MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE TODOS LOS FLUJOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN QUE EN LA CUENTA BANCARIA DE EVOL BILL S.A. DEBERÁN INGRESAR TODOS LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD A FAVOR DEL CONSORCIO, SEA POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS Y/O LIQUIDACIONES O DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO SE GIRARÁN CONTRA DICHAS CUENTAS LOS CHEQUES Y/O DEPÓSITOS POR TODAS LAS OBLIGACIONES Y PAGOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS. EN CONSECUENCIA, LA CUENTA BANCARIA DE EVOL BILL S.A SERÁ UTILIZADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE OBRA Y NO PODRÁN SER UTILIZADOS BAJO NINGÚN MOTIVO, PRETEXTO POR PARTE DE NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PARA OTROS PROYECTOS Y/O AFINES DE LAS PARTES.

CONSORCIO OBRAS
WALTER JULIAN HARO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIA
HA SIDO
NOTARIA


CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO
E INVERSIONES S.A.C.
JAIMÉ ROLANDO RAMOS GALLEGOS
GERENTE GENERAL


EVOL BILL S.A.
JAIMÉ ROLANDO RAMOS GALLEGOS
GERENTE GENERAL

54

VOTARIA
LA SPT
VOTARIA

DECIMA. REPRESENTANTES FINANCIEROS - BANCARIOS

A FIN DE QUE SE APERTURE Y ASUMA LA REPRESENTACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA DEL CONSORCIO A SOLA FIRMA (ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO BANCARIAS, FIDUCIARIAS, PAGARES Y OTROS), LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE FORMA IRREVOCABLE, IRREEMPLAZABLE DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO A SOLA FIRMA COMO REPRESENTANTE BANCARIO Y TITULAR DE LA CUENTA CORRIENTE DEL CONSORCIO A:

- JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS CON DNI N° 22184139

ASIMISMO, EL TITULAR DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CONSORCIO, ESTÁ FACULTADO PARA ACTUAR A SOLA FIRMA, PUDIENDO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES EN DIFERENTES ENTIDADES FINANCIERAS, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, APROBAR O RESOLVER CONTRATOS FINANCIEROS Y BANCARIOS DE TODO TIPO A SOLA FIRMA.
2. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, ABRIL Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS, CORRIENTES Y OTROS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES Y DINERO A SOLA FIRMA.
3. COBRAR EFECTIVOS O CHEQUES GIRADOS A NOMBRE DEL CONSORCIO OBRAS A SOLA FIRMA, POR CUALQUIER CONCEPTO ANTE ENTIDADES BANCARIAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS EN GENERAL A SOLA FIRMA.
4. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTÍA Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, AVALES, CARTAS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO FINANCIERO Y TITULO VALOR, CON O SIN GARANTÍA Y SOBREGIROS A SOLA FIRMA.
5. EL REPRESENTANTE COMÚN A SOLA FIRMA ESTÁ FACULTADO A SUSCRIBIR O FIRMAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ADELANTOS DE OBRA TALES COMO LOS ADELANTOS DIRECTOS Y LOS ADELANTOS DE MATERIALES, GARANTÍAS Y ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE FIDEICOMISO Y SUS ADENDAS Y OTROS.

LA TITULARIDAD Y REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENTA BANCARIA DEL CONSORCIO, SE DA POR CONCLUIDA A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y/O CONFORMIDAD DE TODAS LAS OBLIGACIONES CON LA ENTIDAD

ASIMISMO, PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ANTE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, AVERIGUAR ESTADOS DE CUENTA, PEDIR REPORTES, MOVIMIENTOS Y SALDOS; SERÁ A SOLA FIRMA DEL REPRESENTANTE FINANCIERO -BANCARIOS.

UNDECIMA. - PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO

LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO, SEAN UTILIDADES O PÉRDIDAS DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS DEJAN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE BAJO NINGUNA ADENDA AL CONTRATO DE CONSORCIO QUE PODRÁN CEDER SU PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO A TERCEROS, Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN EL PORCENTAJE ESTABLECIDOS PARA SU PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS.

DECIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO

EN LO QUE RESPECTA A LA EJECUCIÓN ÓPTIMA DE OBRA EL CONSORCIO OBRAS, ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD SOLIDARIA HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y POR CUALQUIER DESTRUCCIÓN POR VICIOS OCULTOS O RUINA SOBREVIVIENTE

LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CADA CONSORCIADO DEBERÁ PROCEDER CON LA DILIGENCIA, PRUDENCIA, BUENA FE, RESPONSABILIDAD Y LEALTAD.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD PATRONAL

- 1.- TODAS LAS PERSONAS QUE EL CONSORCIO EMPLEE O PROPONGA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTA OBRA, SEAN PROFESIONALES, EMPLEADOS U OBREROS, SERÁN CALIFICADOS POR EL REPRESENTANTE FINANCIERO BANCARIOS.


CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES S.A.C.
JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS
GERENTE GENERAL


EVOL BILL S.A.
JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS
GERENTE GENERAL


CONSORCIO OBRAS
WALTER JULIAN HARO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE COMÚN

NOTARIA
NO HA SIDO
NOTARIA

EL CONSORCIO Y POR ENDE SU OPERADOR TRIBUTARIO EN ESTE CASO EVOL BILL S.A, SERÁ RESPONSABLE POR EL PAGO DE LOS SALARIOS, HONORARIOS PROFESIONALES, SUELDOS Y BENEFICIOS DEL PERSONAL QUE EJECUTE ESTOS TRABAJOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS PAGOS DE TRIBUTOS E INDEMNIZACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN Y/O IMPUESTOS CREADOS O POR CREARSE POR LAS AUTORIDADES PERUANAS O POR CONVENIOS COLECTIVOS.

DECIMA CUARTA. - AVISOS Y CORRESPONDENCIAS
PARA EFECTOS DE LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL CONTRATO PRINCIPAL, LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO EL QUE APARECE EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO. CUALQUIER CAMBIO DE ESTE DOMICILIO DEBERÁ SER COMUNICADO A LOS DEMÁS CONSORCIANTES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DE FECHA CIERTA, CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
TODA DISCREPANCIA QUE PUDIERA SURGIR ENTRE LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONSORCIO, CON OCASIÓN O MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA Y QUE NO PUDIERA SER RESUELTO EN FORMA AMIGABLE Y DIRECTA POR LOS INTERESADOS, SERÁ SOMETIDA A ARBITRAJE AD-HOC, DE ACUERDO A LA LEY DE ARBITRAJES DEL PERÚ.

- DECIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN:**
- 1.- SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA, LAS ESTIPULACIONES DE ESTE DOCUMENTO NO PUEDEN SER INTERPRETADAS EN SENTIDO CONTRADICTORIO CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO CON LA ENTIDAD.
 2. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 447 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; RELACIÓN CON TERCEROS Y RESPONSABILIDADES, EL CONSORCIO OBRAS, Y POR ENDE SU OPERADOR TRIBUTARIO EN ESTE CASO ES EVOL BILL S.A ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS.
 - 3.- SE CONVIENE EXPRESAMENTE QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE DOCUMENTO, REGIRÁN LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUE LAS PARTES DECLARAN CONOCER; POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE DE NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

DECIMA SEPTIMA. - COMPETENCIA JUDICIAL
LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SOMETIDAS A LOS TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE LIMA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO LEGALIZANDO SUS FIRMAS ANTE NOTARIO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2024.


 CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO
 E INVERSIONES S.A.C.
 JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS
 GERENTE GENERAL

CORPORACION MUNDIAL DE
DESARROLLO E INVERSIONES S.A.C
GERENTE GENERAL
JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS


 EVOL BILL S.A.
 JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS
 GERENTE GENERAL

EVOL BILL S.A.
GERENTE GENERAL
JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS
DNI N° 22184139

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

CONSORCIO OBRAS
WALTER JULIAN PARO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE COMÚN



52

**ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA**

AV. AVIACION 2408 - 2470 - SAN BORJA
TEL: 51-1-475-0045

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LA MISMA QUE CORRESPONDE A:=====

1) **JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22184139; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL DE CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12250932, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-----

2) **JAIME ROLANDO RAMOS GALLEGOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22184139; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL DE EVOL BILL S.A.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 14328036, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-----

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-----

LIMA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2024.----- F/048412/2024/AVIL.
Para verificación, consultar al correo: recepcion@notariavilca.org.pe o al teléfono 510750107238.



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
CML 171



CONSORCIO OBRAS
WALTER JULIAN HARO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE COMÚN